

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

REF: EXPEDIENTE NO. 70001-33-33-005-2014-00060-00

MEDIO DE CONTROL: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho.

DEMANDANTE: Amparo Vides Benítez.

DEMANDADO: Nación – Mineducacion – Fomag –Dpto. de Sucre –
Fiduprevisora.

Visto el informe secretarial referido a que se liquidaron las costas, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

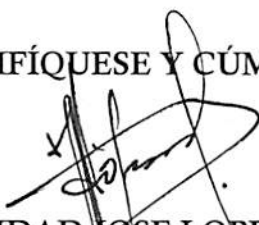
Revisado el expediente, observa el despacho liquidación de costas que se efectuó por secretaria por valor de \$277.033,16 según consta a folio 223, el despacho atendiendo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP procederá a impartirle su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Apruébese la liquidación de costas por valor de: \$277.033,16 de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 085 De Hoy 10 noviembre -2016, A LAS 8:00 a.m.
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria